



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 AGO 2023.

2021-5-7-0015937

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"- Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

ASUNTO 1095

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

VA/RH/A-MB

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a las personas que se detallan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
María Belén	González Lima	5.522.371-2
Lourdes Graciela	Rondella Troche	5.535.637-3
Axel Leodan	Lemos López	5.467.018-2
Anyela Milagros	Martínez Britos	5.546.752-6
Sara Lucía	Sosa Telis	5.658.405-6

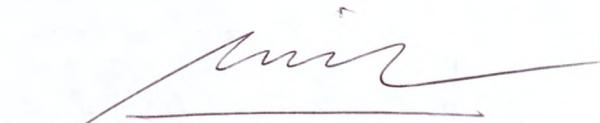
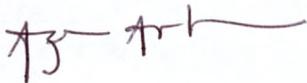
**2º)** Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de hasta 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

**3º)** La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**4º)** Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora o a quien haga las veces, a la suscripción del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**5º)** El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**6º)** Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS